

RESOLUCIÓN No. 193-AD-CC-2015

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2015

Abg. Pablo Moya Carrillo
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449, del lunes 20 de octubre del 2008, en su artículo 429, crea la Corte Constitucional, como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional; en el Art. 430, establece que la Corte Constitucional gozará de autonomía administrativa y financiera;
- Que,** el 22 de julio del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 395 de 4 de agosto de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No 1700 de 30 de abril de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado con la reforma realizada a través de Decreto Ejecutivo No 841 publicado en el registro Oficial No 512 15 de agosto de 2011;
- Que,** mediante Registro Oficial No. 100 Segundo Suplemento de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la LOSNCP reformada;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establece la obligación de las Entidades Contratantes de formular el Plan Anual de Contrataciones (PAC); con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado en el portal de COMPRAS PUBLICAS, dentro de los 15 días del mes de enero de cada año;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento a la LOSNCP, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la Máxima Autoridad o su Delegado aprobará y dispondrá la publicación del PAC, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, conforme sus metas institucionales y que podrá ser reformado por la Máxima Autoridad o su Delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que en conjunto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec ;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que en junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General a la LOSNCP, permite a las Máximas Autoridades de las entidades contratantes delegar facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido del Plan Anual de contrataciones.



- Que,** la Máxima Autoridad mediante Resolución No. 001-AD-CC-2015, de 05 de enero de 2015, delegó al Abg. Pablo Moya Carrillo, Secretario de Gestión Institucional del Organismo, las facultades previstas para la Máxima Autoridad, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en su Reglamento General; así como, la aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones del año 2015, la suscripción de los contratos respectivos, para realización de los procesos de contratación pública determinados en la mencionada Ley, que corresponda ejecutar a la Entidad conforme al Plan Anual de la Política Pública (PAPP).
- Que,** el Delegado de la Máxima Autoridad mediante Resolución No. 006-AD-CC-2015, del 15 de enero del 2015, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad;
- Que,** el Delegado de la Máxima Autoridad mediante Resolución No.023-AD-CC-2015, de fecha 30 de marzo de 2015, reformó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad.
- Que,** el Delegado de la Máxima Autoridad mediante Resolución No.080-AD-CC-2015, de fecha 02 de junio de 2015, reformó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad.
- Que,** el Delegado de la Máxima Autoridad mediante Resolución No.125-AD-CC-2015, de fecha 28 de agosto de 2015, reformó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad.
- Que,** el Delegado de la Máxima Autoridad mediante Resolución No.145-AD-CC-2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, reformó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad.
- Que,** la Máxima Autoridad del Organismo, Abg. Alfredo Ruiz Guzmán, con la Resolución No. 173-AD-CC-2015, del 5 de noviembre de 2015, delega al Secretario de Gestión Institucional, Abg. Pablo Moya Carrillo, las facultades previstas para la Máxima Autoridad, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en su Reglamento General.
- Que,** mediante memorando No. 400-CC-SGI-DC-2015 del 28 de septiembre de 2015, la Lcda. Ana María Suárez, Directora Nacional de Comunicación solicita a la Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional Administrativa, la eliminación de la certificación presupuestaria y PAC sobre el proceso de "Servicios de consultoría para la generación de estadísticas sobre el posicionamiento e imagen de la Corte Constitucional del Ecuador", en virtud de que el proceso fue declarado desierto.
- Que,** mediante memorandos Nro. CCE-DNTI-2015-0330-M de 16 de noviembre de 2015; memorando Nro. CCE-DNTI-2015-0337-M de 23 de noviembre de 2015 y memorando No. CCE-DNTI-2015-0353-M de 18 de diciembre del 2015, el Ing. Fernando Velasque, Director Nacional de Tecnología, solicita la eliminación de las siguientes actividades del PAC: "Adquisición equipos de procesamiento y crecimiento del sistema de almacenamiento"; "Adquisición de cómputo especializado", "Adquisición de equipos de cómputo especializado, impresoras, computadoras portátiles de altas prestaciones y escáner de alta velocidad"; y "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo informático".
- Que,** mediante memorando No. 520-CC-CEDEC-2015 del 24 de noviembre de 2015, el Sr. Fabián Soto Cordero, Director Ejecutivo del Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional (e), solicita a la Dirección Nacional Administrativa, la eliminación del PAC de las siguientes actividades: "Adquisición de libros y colecciones para incrementar el fondo bibliográfico"; y, "Servicio de diseño, diagramación e impresión del libro Corte Constitucional: decisiones trascendentales";
- Que,** mediante memorandos No. 1095-CC-SGI-DRH-2015 de 25 de noviembre de 2015 y 1227-CC-SGI-DRH-2015 de 23 de diciembre de 2015, la Ing. Mayra Mejía, Directora Nacional de Talento Humano, remite a la Dirección Nacional Administrativa la liquidación de la

certificación presupuestaria No. 262 y solicita la eliminación del PAC de la siguiente actividad "Consultoría sobre la medición del clima laboral".

- Que,** mediante memorando No. 665/DRO/CC/2015 del 18 de diciembre de 2015 el Ing. Hugo del Pozo Barrezuela, Director del Registro Oficial solicita al señor Secretario de Gestión Institucional la eliminación del PAC de las actividades: "Adquisición resmillas de papel bond de 75 gr para impresoras"; y, "Adquisición de placas CTP para la Editora Nacional del Registro Oficial".
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando No. 194-CC-DA-ADQ-2015 del 21 de diciembre del 2015, el Director Nacional Administrativo dispone elaborar proyecto de reforma para eliminar las actividades del PAC: "Servicio de instalación e implementación del sistema de seguridad con controles de acceso y domótica para el edificio matriz de la Corte Constitucional" y "Contratación del servicio de telefonía celular e internet móvil y adquisición de teléfonos celulares para autoridades de la CCE".
- Que,** mediante memorando No. CCE-DNA-2015-1924-M del 29 de diciembre del 2015 el Ing. Iván Alarcón, Director Nacional Administrativo remite a la Dirección Nacional de Planificación el memorando No. 202-CC-DA-ADQ-2015 de 24 de diciembre de 2015, suscrito por la Ing. Johana Eras, servidora responsable del portal de compras públicas, con el proyecto de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año en curso denominado Disminución de Actividades del PAC, adjuntando los documentos que fundamentan el pedido.
- Que,** mediante memorando No. 267-CC-SGI-DNP-2015 del 29 de diciembre del 2015 el Eco. Juan Carlos Herrera expone a la Dirección Nacional Administrativa que de acuerdo al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corte Constitucional, artículo 157, tiene entre sus atribuciones y responsabilidades h) Ejecutar el Plan Anual de Contratación (PAC); i) Administrar el portal de compras públicas, por lo que es procedente efectuar la mencionada reforma.
- Que,** mediante, Memorando No. CCE-DNA-2015-1926-M, de 30 de diciembre de 2015, el Ing. Iván Alarcón, Director Nacional Administrativo, remite a la Dirección Nacional de Asesoría Legal, la documentación de respaldo correspondiente a fin de que se realice la resolución de reforma al PAC, para la firma del Delegado del Presidente de la Corte Constitucional, Abg. Pablo Moya Carrillo.
- Que,** la Dirección Nacional de Asesoría Legal, emite Informe No. 486--CC-SGI-DAL-2015, de 31 de diciembre de 2015, considerando procedente y legal la reforma al PAC y adjunta resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación, para su respectiva suscripción.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, otorgadas mediante Resolución No. 173-AD-CC-2015, del 5 de noviembre de 2015,

RESUELVE:

- Art. 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corte Constitucional, para el año 2015, que permitirá la contratación de bienes, servicios incluidos los de consultoría, ejecución de obras que se consideren como necesarios y prioritarios para el desarrollo de las actividades institucionales, con una disminución de actividades por un monto de USD \$. 507.456,51 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 51/100 DÓLARES AMERICANOS) sin incluir IVA, quedando un Plan Anual Reformado de USD \$. 1.372.083,36 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES CON 36/100 DÓLARES AMERICANOS) sin incluir el IVA., valores que se encuentran desglosados en el Proyecto de Reforma al PAC 2015, anexo parte constitutiva de la

presente Resolución, conforme el formato para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones 2015, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Legal, notificar a la Dirección Nacional Administrativa la presente resolución a fin de que se publique en la página web institucional.

Art. 3.- DISPONER a la servidora responsable del Portal de Compras Públicas, la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación 2015 de la Corte Constitucional a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 31 días del mes de diciembre de 2015.



Abg. Pablo Moya Carrillo
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD



ESPACIO EN BLANCO